



DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

EDICTO de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización, por el que se hace pública la intención de inscribir a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón una finca urbana sita en el municipio de Zaragoza.

La Comunidad Autónoma de Aragón ha sido declarada heredera legal de D.^a Pilar Clavería Almuzara, mediante Decreto 107/2018, de 19 de junio, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 29 de junio de 2018.

El artículo 20 ter de la Ley del Patrimonio de Aragón, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 4/2013, de 17 de diciembre, del Gobierno de Aragón, dispone que, realizada la declaración administrativa de heredera legal, se entenderá aceptada la herencia y se podrá proceder a tomar posesión de los bienes y derechos de la causante.

En el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza consta la inscripción de la finca sita en la avenida San Juan de la Peña, 179 (finca catastral sita en calle Biello Aragón, 3) que a continuación se describe, a favor de D.^a Pilar Clavería Almuzara y D. Julián Mur Clavería por iguales partes indivisas:

"Urbana. Número ciento setenta. Piso tercero letra B, en la segunda planta alzada, con una superficie útil según proyecto de cincuenta y seis metros y ochenta y dos decímetros cuadrados y según la calificación definitiva, tipo A, de cincuenta y seis metros y dos decímetros cuadrados útiles. Linda: frente, rellano y patio de luces; derecha entrando, vivienda letra A de la misma planta; izquierda, casa número cuatro del mismo bloque; y fondo, calle número tres del plano. Le corresponde una cuota de participación en relación al valor total de la Urbana de tres mil cuatrocientos setenta y una diezmilésimas de entero por ciento y su propietario contribuirá a los gastos de la casa de que forma parte en una participación de cinco enteros y diez centésimas por ciento".

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Zaragoza, al Tomo 1508, Libro 655, Folio 25. Finca de Zaragoza número 35684.

Referencia catastral: 7261801XM7176A0020ME.

Título: Adquirida por título de compraventa mediante escritura de fecha 18 de diciembre de 1981 otorgada ante el Notario de Zaragoza, D. Carlos Gargallo Salgueiro.

D. Julián Mur Clavería, hijo de Julián y Pilar, nacido en La Puebla de Castro (Huesca) el 8 de septiembre de 1958, falleció en Zaragoza el 26 de febrero de 1995, en estado civil de soltero, sin haber otorgado testamento, sin que consten otros herederos legales que su madre D.^a Pilar Clavería Almuzara.

Transcurridos más de 30 años desde la inscripción registral contradictoria, y no habiéndose formulado reclamación alguna ante esta Administración sobre la titularidad de estos bienes desde la fecha del Decreto 107/2018, de 19 de junio, del Gobierno de Aragón, se estima que concurre el supuesto previsto en el artículo 37.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para instar procedimiento de reanudación de tracto interrumpido, respecto al 50 % de la finca descrita que perteneció a D. Julián Mur Clavería, a favor de la Comunidad Autónoma de Aragón, por título de sucesión legal de D.^a Pilar Clavería Almuzara.

Por este título pertenece a la Comunidad Autónoma el otro 50 % de la finca, de titularidad de su causante.

Lo que se hace público al objeto de que quienes acrediten tener derecho sobre la cuota de propiedad indivisa en la descrita finca puedan formular oposición al expediente de reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

La oposición se formalizará por escrito ante el Servicio de Patrimonio de la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Gobierno de Aragón, Servicio de Patrimonio, plaza de los Sitios 7, 50071 de Zaragoza, en el plazo de treinta días siguientes a la publicación de este Edicto en el "Boletín Oficial de Aragón", y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza.

Zaragoza, 11 de abril de 2019.— El Director General de Contratación, Patrimonio y Organización, Miguel Ángel Bernal Blay.